



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR25-32

20 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 del 9 de octubre de 2024 y el Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **SERGIO ANDRÉS CUÉLLAR RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.549.025 de Florencia, Caquetá, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Judicial I del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2025, solicita el disfrute de sus vacaciones por el periodo comprendido entre el ocho (08) de agosto de 2023 y el siete (07) de agosto de 2024, para disfrutarlas a partir del veintiuno (21) de marzo de 2025 hasta el once (11) de abril de 2025.

Que mediante certificación No. CAFLCER25-171 del 18 de febrero de 2025 la Oficina de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia, certificó que el señor **SERGIO ANDRÉS CUÉLLAR RAMÍREZ**, en su condición de Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá tiene un (01) periodo de vacaciones pendientes por pagar y disfrutar, así:

- 08 de agosto de 2023 al 07 de agosto de 2024.

El inciso final del Artículo 146 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2403 del 9 de octubre de 2024, establece que las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por el respectivo nominador.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

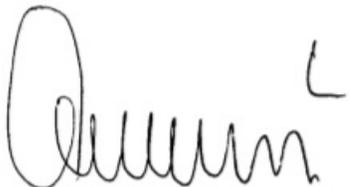
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- CONCEDER al señor **SERGIO ANDRÉS CUÉLLAR RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.549.025 de Florencia, Caquetá, Auxiliar Judicial Grado I, del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, veintidós (22) días continuos de vacaciones, por el periodo comprendido entre el 08 de agosto de 2023 al 07 de agosto de 2024, a partir del (21) de marzo de 2025 hasta el once (11) de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese a los interesados y al área de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Magistrado

CSJCAQ / MFGA / SACR

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840ceebe8fa55f63f7e822e1cdd9adf6c3ec14961877d270a18d1c633647e133**

Documento generado en 20/02/2025 02:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>